

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

11001 4003 013 **2021 0113**

Atendiendo lo solicitado por el demandante se dispone:

NEGAR la solicitud de seguir adelante la ejecución, en razón a que no se han aportado las diligencias de notificación. Tenga en cuenta el actor que el escrito fechado el día 24 de agosto, adolece de la documentación contentiva de la notificación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>54</u>	Hoy <u>13-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	